

Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2553

COPIAPO, **16 AGO 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 6718 (V. y U.) de fecha 03 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Julio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° EA2-2015-284951 obtenido por la Sra. Elsitá del Carmen Verasai Verasai Cédula de identidad N° 8.650.516-9, en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.
- e) La carta de solicitud ciudadana folio N° 2197 de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Sra. Elsitá Verasai Verasai por medio de la cual solicita renuncia al subsidio de mejoramiento de su vivienda y devuelve el respectivo certificado de subsidio.
- f) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Elsitá del Carmen Verasai Verasai, Cédula de identidad N°8.650.516-9, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario indicado en la letra d de la presente resolución;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




MAURICIO ESCOBAR URZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA


MCC/YGB/MCC/fac
TRANSCRITO A:
- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes